ACTIVIDAD 1: SALARIOS Y HOJA DE NÓMINA

1. Señala en el cuaderno si estas frases son verdaderas o falsas:

- A. Si un mes no se han realizado horas extras, la BCCC y la BCCP son iguales.V
- B. La BCCC se calcula sumando todos los devengos. F, no tiene en cuenta las horas extra.
- c. Para determinar la BIRPF, hay que sumar las horas extras a la BCCC.V, porque estarías sumando todos los devengos.
- D. En la nómina se descuentan las cuotas obreras para la Seguridad Social, pero no las cuotas empresariales. F, se descuentan y detallan las dos.
- E. El salario en especie son devengos que compensan gastos de la persona trabajadora. F, el salario en especie es un bien o servicio que reemplaza al salario en moneda, destinado al disfrute del trabajador. Los devengos que compensan gastos al empleado se llaman indemnizaciones(?)
- F. El salario en especie no puede superar el 50 % de las percepciones salariales del trabajador o la trabajadora. F, no puede superar el 30%.
- G. Los devengos se conocen también como salario bruto. V
- H. Las deducciones se conocen también como salario neto. F, el salario neto es el salario bruto menos las deducciones.
- I. En la nómina deben aparecer calculadas las cuotas de la persona trabajadora a la Seguridad Social, en el apartado «Deducciones».V
- J. En la nómina deben aparecer calculadas las cuotas empresariales a la Seguridad Social, ya que esas cantidades se descuentan del salario de la persona trabajadora. F, se le descuentan a la empresa, es solo informativo.
- K. Cuando se despide a una persona trabajadora, la empresa tiene que entregarle una indemnización. F, sólo cuando es un despido improcedente o nulo.
- L. Las prestaciones que recibe un trabajador o una trabajadora de la Seguridad Social aparecen recogidas en la nómina como una

percepción salarial. F, no es una percepción salarial ni se recoge en la nómina porque no es un importe que derive de la actividad laboral.

M. El salario en especie es una percepción no salarial.

F, es una percepción salarial.

- 2. Explica para qué sirve el dinero que se descuenta al trabajador como cotización a la Seguridad Social y como retención del IRPF.
- -Su finalidad es que la pague el trabajador para cuando éste no pueda asistir al trabajo por contingencias comunes, que reciba dinero.
- -Para que cuando el trabajador haga la declaración de la renta no le salga a pagar mucho dinero
- 3. Relaciona con flechas en el cuaderno los porcentajes que el trabajador aporta a la Seguridad Social en función de cada concepto:

1. Horas extras estructurales. b/d)

11 1101 do extrao cotractararco. 5/ d/	
2. Desempleo en contratos	a) 1,55%
indefinidos.a)	b) 4,70 %
3. Formación profesional. e)	c) 2,00 %
4. Contingencias comunes. b/d)	d) 4,70 %
5. Horas extras por fuerza mayor.c)	e) 0,10 %
6. Desempleo en contratos de duración determinada.f)	f) 1,60 %

4. Escribe las TRES fórmulas que se utilizan para calcular las aportaciones de la persona trabajadora a la Seguridad Social.

BCC= SALARIO BASE+COMPLEMENTOS SALARIALES Y NO SALARIALES+PRORRATA PAGAS EXTRAS

BCCP = BCC+HORAS EXTRAORDINARIAS

BCHEXTRAS =HORAS EXTRAS

- 5. Realiza un esquema de las partes que componen la nómina.
 - 1) Encabezado=datos de la empresa y el trabajador.
 - 2) Periodo de liquidación.
 - 3) Devengos:
 - a) Percepciones salariales:
 - i) Salario base.
 - ii) Complementos salariales.
 - iii) Horas extraordinarias.
 - iv) Horas complementarias.
 - v) Gratificaciones extraordinarias.
 - vi) Salario en especie.
 - b) Percepciones no salariales:
 - i) Indemnizaciones/suplidos.
 - ii) prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
 - iii) Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.
 - iv) Otras.
 - 4) Deducciones:
 - a) Aportacion del trabajador a la SS y recaudacion conjunta:
 - i) Contingencias comunes.
 - ii) Desempleo.
 - iii) Formacion profesional.
 - iv) Horas extraordinarias.
 - b) Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
 - c) Anticipos.
 - d) Valor de los productos recibidos en especie
 - e) Otras.
 - 5) Líquido a percibir=Resta entre devengos y deducciones=Salario neto.
 - 6) Bases de cotización y hacienda=pagos a la Seguridad Social y Hacienda sobre la base de cotización y base sujeta al IRPF